

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Y LA ASOCIACIÓN
HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) – ZARAGOZA (ESPAÑA)
Año 2016**

I.C. de Zaragoza, a 18 de Noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte **D^a. LUISA BROTO BERNUÉS**, Consejera de Derechos Sociales, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Y de otra **D^a M^a JESÚS LUNA SERRETA**, Presidenta de la Asociación Hermanamiento León (Nicaragua)–Zaragoza (España), en nombre y en representación de la citada asociación.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- 1- Que la ciudad de Zaragoza ha desarrollado en los últimos años una extensa red de hermanamientos con distintas ciudades europeas y latinoamericanas que reflejan la vocación internacional de esta ciudad y la riqueza de sus alianzas en el contexto de la globalización. Entre ellos, el que le une con la ciudad de León (Nicaragua)
- 2- Que desde 1992, un grupo de zaragozanas y zaragozanos han impulsado relaciones solidarias, respondiendo a los llamamientos del municipio de León en situaciones de emergencia, como las que se sucedieron con motivo del maremoto, la erupción del volcán Cerro Negro y, especialmente, el huracán Mitch, en 1998. La Asociación Hermanamiento León (Nicaragua)–Zaragoza (España) se constituyó en 1995 con el objetivo de desarrollar el hermanamiento entre las dos ciudades mediante el impulso de acciones y proyectos y el establecimiento de vínculos solidarios.
- 3- Que una parte significativa de la sociedad de Zaragoza ha participado y participa en este hermanamiento entre ciudades a través de distintos vínculos: Universidad de Zaragoza, Federación de Asociaciones de Barrios, Asociación de Detallistas del Mercado Central, Fundación el Tranvía, Gusantina; Escuela de Circo Social del Casco Histórico; centros escolares hermanados: CEIP Pintor Pradilla, CRA Orba, IES Luis Buñuel, CRA María Moliner, CEIP Andrés Oliván, IES Medina Albaida, Colegio de Educación Especial Angel Riviere, Colegio el Carmen y San José; bibliotecas municipales María Moliner y Rafael Andolz; centros de educación de adultos: Universidad Popular de Zaragoza y Juan José Lorente; Comisión de Mujeres de la FABZ y Asociación de Mujeres de Torrero; Centro de Salud Delicias Sur. Más de quinientos voluntarios de Zaragoza han realizado estancias de cooperación en León.
- 4- Que el Ayuntamiento de Zaragoza ha venido apoyando estas iniciativas desde 1992 de forma ininterrumpida a través de la Asociación Hermanamiento León (Nicaragua)–Zaragoza y de distintas entidades e Instituciones, especialmente la Fundación Ecología y Desarrollo. Este apoyo se ha materializado mediante la financiación de cerca de ochenta proyectos de mejora de infraestructuras de la ciudad de León y de los servicios a la ciudadanía en sectores como educación, salud y protección a colectivos vulnerables, respondiendo a las demandas de la sociedad civil leonesa y de la propia Alcaldía Municipal de León, a partir de su planificación estratégica.

- 5- Que, como consecuencia de todo lo expuesto, el Consejo Municipal de León, solicitó el Hermanamiento Oficial con la ciudad de Zaragoza que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2002 y dio lugar a la firma, el 7 de marzo de 2003, del correspondiente Protocolo por los Excmos. Srs. D. Denis Pérez Ayerdis y D. José Atarés Martínez, alcaldes de León (Nicaragua) y Zaragoza (España), respectivamente.
- 6- Que el Hermanamiento de Zaragoza con León (Nicaragua) se caracteriza por ser especialmente activo en materia de cooperación al desarrollo.
- 4- Que desde 2005 existe en León la Casa Zaragoza, sede del Hermanamiento en la ciudad y de las entidades sociales de Zaragoza que desarrollan allí iniciativas de cooperación y referente en la ciudad hermana a través por su programa de actividades culturales y formativas.
- 5- Que el Ayuntamiento de Zaragoza ha contribuido de manera significativa a la coordinación de las iniciativas de las ciudades hermanadas con León con la organización de sendas Conferencias de Ciudades Hermanadas con León en 1998 y 2007 como miembro que es de la Red de ciudades Hermanadas junto a Utrecht, Hamburgo, Salzburgo, Lund, Oxford, Florencia, New Heaven, Gettysbrug y Minnesota.
- 6- Que en la actualidad se está impulsando de manera significativa la cooperación técnica directa entre las dos ciudades en la que están implicados distintos servicios municipales: Ciclo Integral del Agua, Zaragoza Turismo, Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas, Bibliotecas Municipales, Universidad Popular de Zaragoza, Casa de la Mujer, CIPAJ, Zaragoza Activa.
- 7- .Que desde 2008 se viene desarrollando la iniciativa Céntimos Solidarios de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se viene financiando la educación de adultos, la mejora de la calidad educativa y la prevención de la violencia de género en la Zona Rural Noreste del Municipio de León.
- 8- Que un número importante de trabajadoras y trabajadores municipales, utilizando el Permiso Solidario, han realizado estancias solidarias en León, o las tienen previstas, aportando sus conocimientos y habilidades profesionales en actividades de cooperación al desarrollo.
- 9- Que por todo lo anterior y existiendo razones de interés público, social y humanitario es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio (expte.: 81206/2016) tiene como finalidad consolidar el Hermanamiento social e institucional entre las ciudades de León (Nicaragua) y Zaragoza asegurando una presencia permanente de nuestra ciudad en León y el contacto cotidiano con las autoridades municipales de la misma, atendiendo al seguimiento de los proyectos de cooperación al desarrollo en aquella ciudad y su entorno, continuando e incrementando la presencia de cooperantes zaragozanos, promoviendo nuevas acciones de cooperación, posibilitando la relación y colaboración entre distintos estamentos de la sociedad zaragozana y leonesa, haciendo efectiva la presencia de León en Zaragoza a través del conocimiento de su realidad social, cultural y económica, y sensibilizando en la solidaridad a la población zaragozana.

SEGUNDA.- Conforme a lo previsto en la *base segunda* de las Reguladoras de las Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2016 (expte. 78990/2016) —aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de Junio de 2016, que recogen las *subvenciones nominativas previstas en el presupuesto* en su ámbito de aplicación (*base primera*) y constituyen la regulación básica para todas las subvenciones de Cooperación al Desarrollo correspondientes a la línea estratégica nº 2 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones

del Ayuntamiento de Zaragoza— este documento establece el objeto, actividades y condiciones particulares para la ejecución de la subvención nominativa correspondiente a la partida **2016-ACS-2315-48918 Convenio Asociación para el hermanamiento León (Nicaragua) – Zaragoza**, según figura en el Presupuesto General 2016, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dotada con un importe de **49.950,00 €**, (referencia tramit@79639, nº RC de Gestión Presupuestaria 270501), y se concreta en la ejecución, por la entidad subvencionada, del proyecto **“Cooperar con el Sur y transformar el Norte: Cooperación, Sensibilización y Educación para el Desarrollo en las ciudades de León (Nicaragua) y Zaragoza (España)”**, cuya formulación completa se adjunta como anexo, y en el que se recogen y detallan objetivos, actividades a desarrollar y resultados esperados.

TERCERA.- El coste total del proyecto asciende a la cantidad de **49.950,00 €**, de los que 44.650,00 corresponden a gastos directos y 5.300,00 (10,61%) a gastos indirectos, cumpliendo los porcentajes establecidos en la base *vigésima*, para el máximo de subvención y de gastos indirectos.

CON		
A.	GASTOS CORRIENTES:	
a.1.	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	930,00
	Oficina del Hermanamiento en Zaragoza	930,00
a.2.	Gastos de viaje, desplazamientos, alojamientos y transporte de gestión, asistencias técnicas y permiso solidario	11.260,00
	Viaje y dietas Asistencias Técnicas de Zaragoza a León: Universidad Popular de Zaragoza y Educación Infantil	3.650,00
	Alojamiento y transporte Programa permiso solidario del Ayuntamiento de Zaragoza	1.000,00
	Gastos de transporte, actividades y materiales para Asistencias Técnicas, gastos generales de movilización y dietas	800,00
	Estancia voluntarios Gusantina en León: alojamiento, transporte y gastos varios	1.350,00
	Viaje y dietas Bibliotecas de León a Zaragoza	2.000,00
	Viaje y dietas Administración León a Zaragoza	2.460,00
a.3.	Gastos de personal para la ejecución de las actividades del Convenio	12.850,00
	Asistencia técnica oficina Zaragoza	4.350,00
	Coordinador voluntarios en León	1.000,00
	Técnica de proyectos León	5.000,00
	Personal administración León	2.500,00
a.8.	Publicidad, información, difusión, propaganda y reuniones	18.510,00
	Actividades y materiales programa de voluntariado	5.645,00
	Diseño e impresión de carteles, actividades y materiales para el curso de voluntariado en Zaragoza. Encuentro de Voluntarios	1.185,00
	Profesorado curso voluntariado: pago formación, estancia, dietas y kilometraje	1.680,00
	Materiales proyecto voluntariado San Jorge y el Dragón	150,00
	Materiales y recursos diversos, transporte y gastos de estancia de voluntarios en León	2.050,00
	Traslados y dietas coordinador voluntarios en León	400,00
	Seguro voluntariado	180,00
	Actividades de Educación para el desarrollo: Consumo responsable, Gigantona, actividades en Centros escolares hermanados	900,00
	Actividades de los vínculos en Zaragoza	1.800,00
	Actividades diversas con Gusantina, UPZ, Bibliotecas, J.J.Lorente, Escuela de Música, Casa de la Mujer, Torrero, FABZ, Centro de Salud Delicias, UNIZAR, Educación Infantil, Escuela de Circo Social, Escuelas Taller.	
	Actividades generales de difusión y comunicación	4.665,00
	Memoria anual de actividades, Publicación sobre Mujer y violencia de género, Difusión del Céntimo Solidario, Boletina trimestral, Conciertos, exposiciones, presentaciones, reuniones y Asamblea de socios	
	Jornadas Conleon 16	2.000,00
	Actividades de los vínculos en León:	3.500,00
	Apertura de Gigantonas – Asofolklor-León. Habilitación del espacio y materiales para menores de 5 años en Juegoteca. Refuerzo escolar en el reparto Tomás Borge. Proyecto de educación en Tiempo Libre. Libros sobre cultura leonesa para Bibliotecas zaragozanas. Realización de video sobre Escuela de Arte Comunitario y diagnóstico participativo en el Tomás Borge. Diagnóstico y propuesta para la	

	Discapacidad en León. Materiales y actividades de sensibilización, educación y formación desde Casa Zaragoza. Materiales para actividades de los vínculos.	
a.9	Gastos de arreglos y mantenimiento de la Casa Zaragoza	1.100,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	44.650,00
B.	GASTOS DE INVERSIÓN	
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
C.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	
	Material de oficina no inventariable, suministros y servicios básicos en oficinas de León y Zaragoza	5.300,00
	TOTAL GASTOS CONVENIO	49.950,00

La naturaleza de los gastos subvencionables, será la que se recoge en la *base decimoquinta*, apartados: “*Gastos Corrientes (Capítulo IV)*” y “*Gastos Indirectos*”. En ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a los recogidos en el apartado “*Gastos de Inversión (Capítulo VII)*” de la misma base reguladora.

Así mismo, con arreglo a lo dispuesto en la citada *base vigésima*, se procederá al pago anticipado del total de la subvención dado que la entidad así lo ha solicitado mediante declaración responsable en la que manifiesta dicha necesidad para la ejecución del proyecto. No se establecen garantías para el pago anticipado.

CUARTA.- El Convenio se regula con arreglo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2016, que son la referencia inmediata para aquellos aspectos que no queden articulados en el mismo, siendo de aplicación subsidiaria la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón para lo no regulado en las mismas y en lo que no se oponga al concepto esencial de estas bases.

La entidad manifiesta, mediante declaración responsable, conocer el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2016 del Ayuntamiento de Zaragoza y el compromiso de cumplirlas en su integridad

QUINTA.- La entidad acredita cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las *bases sexta y novena*, mediante la documentación detallada en la *base undécima*, que se aporta con el expediente u obra en poder del Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha documentación incluye declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los apartados relacionados en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encontrándose al corriente de las obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad social y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Así mismo manifiesta haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, declara el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad y, todo ello, con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones correspondientes.

SEXTA.- Se suscribe el presente Convenio con vigencia para el ejercicio 2016 extendiéndose su duración hasta la finalización del proyecto objeto de financiación señalada para el 31 de diciembre del año en curso, cumpliendo así con lo ordenado en la *base vigésima tercera*.

SÉPTIMA.- Con arreglo a lo establecido en la *base vigésima sexta*, la Asociación Hermanamiento León (Nicaragua) – Zaragoza (España) se compromete a informar de inmediato a la Unidad Gestora (Programa de Cooperación al Desarrollo) de cualquier circunstancia que pudiera afectar, al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que pretenda introducir en la realización del mismo, pudiéndose tramitar únicamente reformulaciones por circunstancias accidentales recogidas en los apartados b), d) y e) de la *base vigésimo séptima*. Igualmente, la Entidad se compromete a informar de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

OCTAVA.- No está permitida la subcontratación del objeto del convenio.

NOVENA.- Conforme a la *base vigésimo novena*, a la finalización de la vigencia del convenio y en el plazo máximo de tres meses, la entidad presentará —en la oficina del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en el C/ Santiago nº 34, Palacio Montemuzo— **Informe Final** comprendiendo la memoria ejecutiva del proyecto y la justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida, incorporando un CD-R en el que se incluirá el Informe Técnico Final y las imágenes digitales que documenten la actuación, junto con las informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar como resultados o fuentes de verificación del proyecto.

En los supuestos en los que no pueda hacerse efectiva la completa ejecución del proyecto, por haberse agotado el plazo para ello o por cualquier otra razón sobrevenida que lo impida, —a petición de la entidad beneficiaria o por iniciativa de la Unidad Gestora— el Órgano concedente podrá autorizar o requerir la justificación de lo ejecutado y el reintegro de la parte de la subvención no empleada. Los gastos indirectos imputados a la justificación no podrán superar el porcentaje previsto en el proyecto aprobado.

DÉCIMA.- La justificación económica de la subvención se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto con arreglo al contenido del apartado 1 de la *base trigésima primera*.

Las características de los documentos justificativos de la subvención se ajustarán a lo dispuesto en la *base trigésima segunda*.

Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sólo se considerará gasto subvencionable el soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin esta aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, emitido por órgano competente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables: los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales y los gastos de garantía bancaria.

UNDÉCIMA.- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenia, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

DECIMOSEGUNDA.- Las actividades o actuaciones vinculadas a este convenio que incluyan acciones de comunicación en soportes impresos, electrónicos, audiovisuales o de otra naturaleza, deberán incorporar obligatoriamente en dichos soportes la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. La Asociación Hermanamiento León (Nicaragua) – Zaragoza (España) tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

DECIMOTERCERA.- En cuanto al incumplimiento y reintegro de la subvención se estará a lo regulado en la *base trigésimo cuarta* y para la no contemplado en la misma, a la normativa vigente en la materia.

DECIMOCUARTA.- El seguimiento del convenio se llevará a cabo, durante la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes, quienes, en el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo, podrán proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante del Excmo. Ayuntamiento y otro de la entidad. Dicha comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados

DECIMOQUINTA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

**LA CONSEJERA
DE DERECHOS SOCIALES**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) –
ZARAGOZA (ESPAÑA)**

Fdo.: LUISA BROTO BERNUÉS

Fdo.: M^a JESÚS LUNA SERRETA